

Beneficios fiscales de las cuotas de socio

AECA es una asociación profesional privada sin ánimo de lucro que tiene como objetivo principal el desarrollo científico de las Ciencias Empresariales. Desde su creación, hace ya treinta años, ha ayudado a la implantación en España de las nuevas tendencias internacionales en los distintos campos de la gestión empresarial.

Por el conjunto de su actividad es una entidad ***Declarada de Utilidad Pública*** desde 1982, por lo que todas las cuotas, aportaciones y donativos privados a favor de AECA se acogen a los importantes beneficios fiscales dispuestos en la La Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo: deducción del **25% en la cuota íntegra del I.R.P.F.** para las personas físicas, y deducción de un **35% en la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades** en el caso de las personas jurídicas.